



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

7065

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se nombran asesores especialistas para colaborar con el Tribunal Calificador en la realización del tercer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Artà, Ciutadella, Ferreries, Lloseta, Llubí, Llucmajor, Maó, Muro, Palma, Pollença, Sa Pobla, Sant Antoni de Portmany, Sencelles, Sóller y Son Servera

Antecedentes

- Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 20 de marzo de 2024, se convocó un proceso unificado para cubrir plazas de la categoría de policía de los municipios de Artà, Ciutadella, Ferreries, Lloseta, Llubí, Llucmajor, Maó, Muro, Palma, Pollença, Sa Pobla, Sant Antoni de Portmany, Sencelles, Sóller y Son Servera (BOIB núm. 44, de 2 de abril).
- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas mencionadas en el punto anterior acordó en las sesiones de los días 16 de abril y 11 de julio de 2024 el nombramiento de personal asesor especialista para que colabore con el Tribunal en la realización del tercer ejercicio de las mencionadas pruebas selectivas.
- Para llevar a cabo estas tareas, el Tribunal propone el nombramiento de las siguientes personas:

Isla de Mallorca:

- Jordi Socías Soler DNI ***7472*
- Isabel Oliver Payeras DNI ***7099*
- María del Carmen Hila Vargas DNI ***6467*

Isla de Menorca:

- Esperanza Camps Orfila DNI ***9653*

Isla de Eivissa:

- Cristina Moreno Lucas DNI ***6093*

Fundamentos de derecho

- La Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, y en concreto, la Disposición adicional octava de esta Ley.
- El Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del fondo de seguridad pública de las Islas Baleares.
- La Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.
- El artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- El artículo 14.1 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.
- La Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 20 de marzo de 2024, por la que se convoca un proceso



unificado para cubrir plazas de la categoría de policía de los municipios de Artà, Ciutadella, Ferreries, Lloseta, Llubí, Llucmajor, Maó, Muro, Palma, Pollença, Sa Pobla, Sant Antoni de Portmany, Sencelles, Sóller y Son Servera (BOIB núm. 44, de 2 de abril).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar como asesores especialistas del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso al curso de capacitación en relación con el proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Artà, Ciutadella, Ferreries, Lloseta, Llubí, Llucmajor, Maó, Muro, Palma, Pollença, Sa Pobla, Sant Antoni de Portmany, Sencelles, Sóller y Son Servera, a las siguientes personas:

Isla de Mallorca:

- Jordi Socías Soler DNI ***7472*
- Isabel Oliver Payeras DNI ***7099*
- María del Carmen Hila Vargas DNI ***6467*

Isla de Menorca:

- Esperanza Camps Orfila DNI ***9653*

Isla de Eivissa

- Cristina Moreno Lucas DNI ***6093*

2. Informar a las personas nombradas de la obligación de abstenerse de intervenir en el proceso selectivo si concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 12 de julio de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens